

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA  
SAPB N°-161-2022.

## Proyecto “VALLE LINDO”

<b>PROMOTOR:</b> HILL WEST,INC.	<p>El proyecto Valle Lindo, consiste en la construcción de 102 viviendas unifamiliares con lotes en promedio de 163 m<sup>2</sup> , tendrán tres recamaras, dos baños, cocina, sala y comedor, lavandería, estacionamiento, tendrá parque vecinal, calles pavimentadas y facilidades de servicios básicos, con código de zonificación RBS (Residencial Bono Solidario), Usos Permitidos: Actividades Primarias: viviendas unifamiliares, viviendas adosadas, viviendas en hileras y edificios de apartamentos; Actividades Complementarias: rb-e (residencial básico especial), comercio barrial de acuerdo al plan normativo que rige el área donde se ubica el proyecto a desarrollar.</p> <p>INMUEBLE) Arraijan Código de ubicación 8002, Folio Real N° 30392106, Lote N° A Chapala corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena; distrito de Arraiján, <b>con una superficie de 4ha + 4643m<sup>2</sup>.96dm<sup>2</sup>.</b></p>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Roy Salomón	
Cip. 8-787-2094	
<b>CONSULTOR:</b> Gilberto Ortiz Registro DEIA-IAR-168-2000	
<b>LOCALIZACION:</b> corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste.	
<b>CUENCA N°-140- Rio Caimito.</b>	
	<p><b>IMPACTOS DIRECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remoción de cobertura vegetal.</li> <li>- Movimiento y nivelación de terreno.</li> <li>- Erosión y sedimentación.</li> </ul>

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-150-2022, se realiza inspección de Evaluación del EsIA. Categoría I, para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado “**VALLE LINDO**”.

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, está ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:** 14 de noviembre de 2022 (10:00 am).

PARTICIPANTES:

Ing.	Johana Castillo	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora.
Ing.	Ernesto Brown	Sección Forestal Panamá Oeste/agencia Arraijan.
Lic.	Geraldo Aizprúa	Sección de Áreas Protegidas Panamá Oeste. (SAPB)
Ing.	German Jaén	Sección de Seguridad Hídrica, Panamá Oeste.

39

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427  
 Ing. Gilberto Ortiz Consultor

**Resultado de la inspección:**

Siendo las 10:00 am, se llegó al sitio donde se pretende desarrollar la ejecución de dicho proyecto, **“VALLE LINDO”**, donde observo que es un terreno ya impactado por actividades correspondiente al proyecto **PH FOREST HILL**, por lo que no cuenta con vegetación significativa que pueda albergar especies de vida silvestre. Se nos informa que este terreno formaba parte del proyecto PH Forest Hill aprobado con la Resolución ARAPO-IA-240-15, para una superficie de **5ha.+6,000m<sup>2</sup>**. El cual por cuestiones de mercado han tenido que cambiar el nombre al proyecto original, por uno más accesible al mercado.

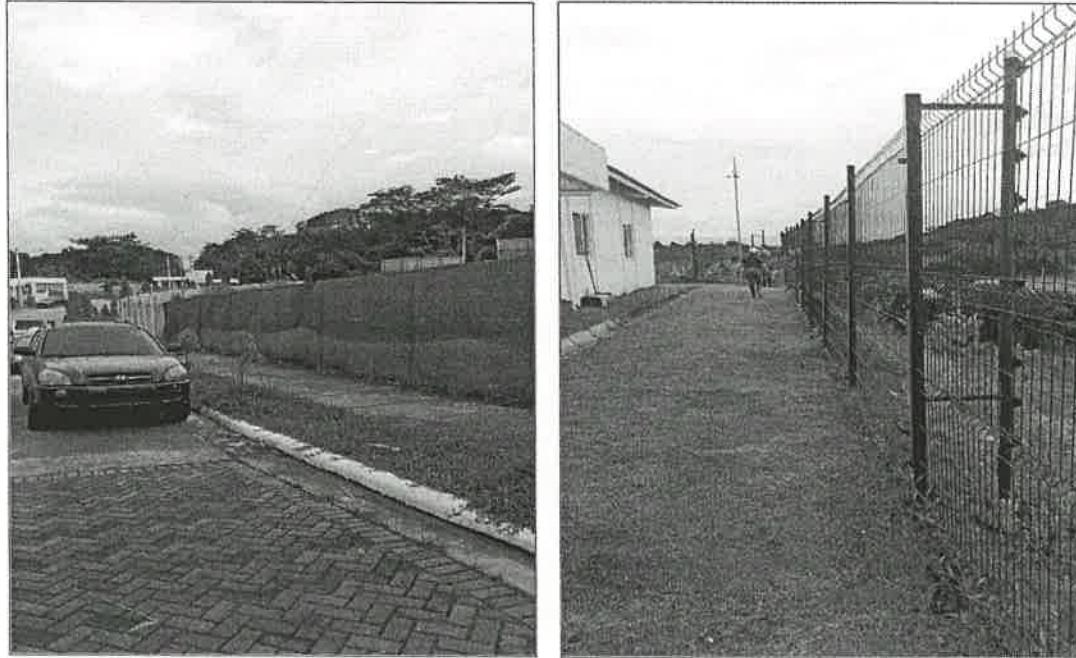
El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **“VALLE LINDO”**, está ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste.

<b>VEGETACION:</b>	El terreno a utilizar esta desprovisto de vegetación.
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	Quebrada Cerró Tigre en la colindancia.
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	No se observó ya que el terreno esta intervenido.
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se desarrollara el proyecto tiene pendientes que oscilan entre un 12% y 20%.

**COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS 84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		621210	990175	Coordenada tomada en el sitio a desarrollar.

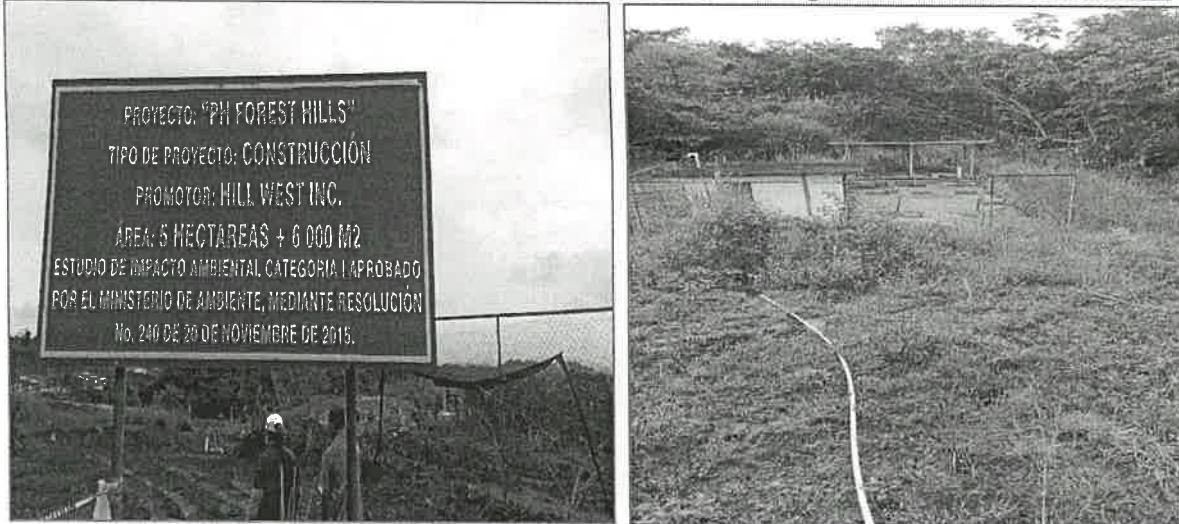
**Evidencia fotográfica del sitio**



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

40



Letrero y sistema de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Forest Hill



Avances del desmonte del terreno

**OBSERVACIONES:**

El terreno a ser impactado no presenta al momento de la inspección los factores bióticos y abióticos necesarios para el resguardo y presencia de vida silvestre en riesgo dentro del área de influencia directa ya que fue intervenido, sin embargo en la colindancia este proyecto se observa vegetación que pudiera albergar vida silvestre.

En el sitio de influencia directa se observa una pequeña quebrada colindante, la cual debe conservar su bosque de galería como lo establece la Ley Forestal.

**ANÁLISIS TÉCNICO:**

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que no es **necesaria** la presentación

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

41

formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad del **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cat. I; para la realización de dicho proyecto fundamentado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre". Sin embargo es importante determinar que el proyecto anterior PH Forest Hill aprobado con la Resolución ARAPO-IA-240-15, para una superficie de 5ha.+6,000m<sup>2</sup>, no se le pidió PRRFFS.

**RECOMENDACIONES:**

- 1) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora, para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y no extracción de flora y fauna silvestre.
- 3) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias por eventualidades que se den en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 4) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 5) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EslA; para el trámite correspondiente.

**CONCLUSIÓN:**

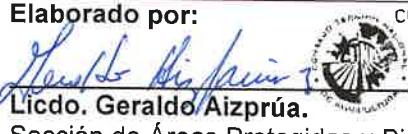
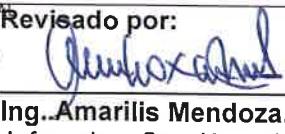
De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. I; "VALLE LINDO" ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora "Hill West INC." deberá cumplir con lo enmarcado en la Ley 24 del 7 de junio de 1995 y Resolución AG 0292-2008, en cuanto a su protección y reubicación e informando en todo momento al Ministerio de Ambiente cualquier eventualidad presente en el sitio en cuanto a vida silvestre y flora se refiere.

Es importante determinar que si el proyecto anterior PH Forest Hill aprobado con la Resolución ARAPO-IA-240-15, para una superficie de 5ha.+6,000m<sup>2</sup>, no se le solicitó, PRRFFS.

**LEGISLACION CITADA:**

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

Cuadro de firmas:

Elaborado por:  Lcdo. Geraldo Aizprúa. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRÚA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD N° 7,806-14	Revisado por:  Ing..Amarilis Mendoza. Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
--	---	---

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
AGENCIA DE ARRAIJÁN  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-I)  
DRPO-SEFOR-AA-280-2022

42

Fecha de la Inspección: 14 de noviembre del 2022.

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Frente al Centro Vocacional de Chapala, corregimiento de Arraiján, distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Nombre del Proyecto: "VALLE LINDO"  
Promotor: HILL WEST INC.

Representante Legal: ROY SALOMON.

**Participantes:**

Ing. Ernesto Brown Forestal-Agencia de Arraiján.  
Ing. Yohana Castillo Evaluador- DRPO  
Ing. Gerardo Aizprúa A.P.V.S.- DRPO  
Ing. Gilberto Ortiz Por el promotor

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 8:00 a.m. del día 14 de noviembre, se procedió a la inspección en campo, en el terreno donde se efectuará el proyecto denominado "VALLE LINDO".

Se procede a realizar el recorrido de estas áreas, para así visualizar la vegetación que existe actualmente; todo esto en compañía de personal del promotor del proyecto, así como también del Ministerio de Ambiente.

**HALLAZGOS:**

Al momento de la inspección no se observó ningún tipo de vegetación, ya que el promotor había realizado el pago de la indemnización ecológica con anterioridad en otro Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Forest Hills aprobado anteriormente bajo la Resolución de ARAPO-IA-240-2015 de 20 de noviembre de 2015.

Cabe señalar que se observó que el bosque de galería y el área de servidumbre de la quebrada El Tigre, fueron talados.

**Fotos de la vegetación observada en la evaluación**

Foto 1: Se observa afectación a la servidumbre hídrica de la quebrada El Tigre.

Queso  
Rodo  
21/2/2022  
SEPA



Foto 2: Se observa vista Panorámica del área donde se realizara el proyecto.

#### CONCLUSIONES:

- Luego de realizar la inspección ocular en campo se puede determinar **CONCUERDA** la descripción plasmada dentro del Estudio de Impacto Ambiental, en el punto 7 del documento referente a la cobertura vegetal. Cabe señalar que el promotor ya pago la indemnización ecológica en un EslA aprobado anteriormente.

#### RECOMENDACIONES:

- Remitir informe a la SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

Ernesto F. Brown  
Ing. Ernesto Brown  
Técnico Forestal



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I  
DRPO-SEIA-IIO-305-2022**

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE DEL EsIA:	VALLE LINDO	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	HILL WEST INC.	
REPRESENTANTE LEGAL:	ROY SALOMÓN ABADI	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	GILBERTO ORTÍZ JOSÉ GONZÁLEZ	IAR-168-2000 IAR-009-2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE: -Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. -Germán Jaén / Sección de Seguridad Hídrica. -Geraldo Aizprúa / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. -Ernesto Brown / Sección Forestal. Por el Proyecto: -Gilberto Ruiz / Consultor.</p>	
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 DE NOVIEMBRE DE 2022	

**OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:00 a.m., del lunes 14 de noviembre de 2022, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. En la que participaron representante del proyecto y técnicos de la institución. Antes de iniciar el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, el consultor del EsIA el Ing. Ortiz, nos informa que dicho polígono formaba parte del PH Forest Hills aprobado mediante Resolución ARAPO-IA-240-15, en una superficie 5ha + 6,000 m<sup>2</sup>.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la construcción de un residencial con 102 viviendas de interés social y con bono solidario, con lotes en promedio de 163 m<sup>2</sup>, tendrán tres (3) recámaras, dos (2) baños, cocina, sala y comedor, lavandería, estacionamiento, parque vecinal, calles pavimentadas y facilidades de conexión a los servicios básicos. El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 30392108, Código de Ubicación No. 8002, con una superficie de 4ha + 4,643m<sup>2</sup> + 96dm<sup>2</sup>.

## VERIFICACIÓN EN CAMPO:

### Ambiente Físico.

- El polígono cuenta con una topografía en su parte frontal inclinada a ligeramente inclinada, hasta llegar fuertemente quebrada en su parte posterior.
- En cuanto a la hidrología, se observó en campo que el polígono en su parte media, bordeando del lado izquierdo, se ubica una fuente hídrica, que fue intervenida.
- Según Informe Técnico No. DRPO-SSH-187-2022, de la Sección de Seguridad Hídrica, algunas de sus conclusiones mencionan lo siguiente: *“Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, colinda con un tramo del cuerpo de agua denominado Quebrada El Tigre. Que el área de protección y servidumbre hídrica del tramo de la Quebrada El Tigre, colindante con el proyecto VALLE LINDO, fue intervenida, se ha eliminado su bosque de galería, causando erosión y sedimentación hacia el cauce del cuerpo de agua. Que se incumplió con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, ...”*.

### Ambiente Biológico.

- En verificación de campo al presente EsIA, se evidencia actividades propias de la fase de construcción, encontrándose aún en fase de evaluación y análisis, identificándose los siguientes hallazgos: limpieza total del terreno, por lo tanto se encontraba desprovisto de vegetación, trazado de calles, trabajos de movimiento de tierra y nivelación del terreno con maquinaria, trabajos en drenajes, colocación de barreras (sacos), colocación del sistema de alcantarillados y cunetas.
- Según el EsIA, en la página 6, Capítulo 2. RESUMEN EJECUTIVO, se menciona que: *“Tiene cobertura vegetal tipo gramíneas, paja canalera y especies arbustivas y que la misma porción donde se encuentran, se va a conservar para un futuro desarrollo, el resto del terreno fue descapotado en su totalidad por el desarrollo del proyecto anterior el cual tenía su permiso de Indemnización Ecológica (Forest Hill)”*. Por lo tanto dentro del EsIA, en la página 33, se adjunta: *“Permiso de Indemnización Ecológica del Proyecto Forest Hills el cual se reduce producto del nuevo desarrollo en el sitio”*. (Resolución DIRPO-AGICH-No. 214-2016).
- En cuanto a la fauna silvestre, según Informe Técnico SAPB No. 161-2022, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, algunas de sus conclusiones mencionan lo siguiente: *“Es importante determinar que si el proyecto anterior PH Forest Hills aprobado con la Resolución ARAPO-IA-240-15, para una superficie de 5ha.+6,000m<sup>2</sup>, no se le solicitó, PRREFS”*.

Según información del Ing. Ortiz Consultor Ambiental, para la descarga de las aguas residuales del proyecto, se construirá un módulo adicional, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del proyecto Cat. I “PH Forest Hills”. Se observó que se descarga aguas residuales en esta PTAR, sin embargo no funciona su sistema eléctrico.

### FOTOGRAFIAS DEL POLÍGONO



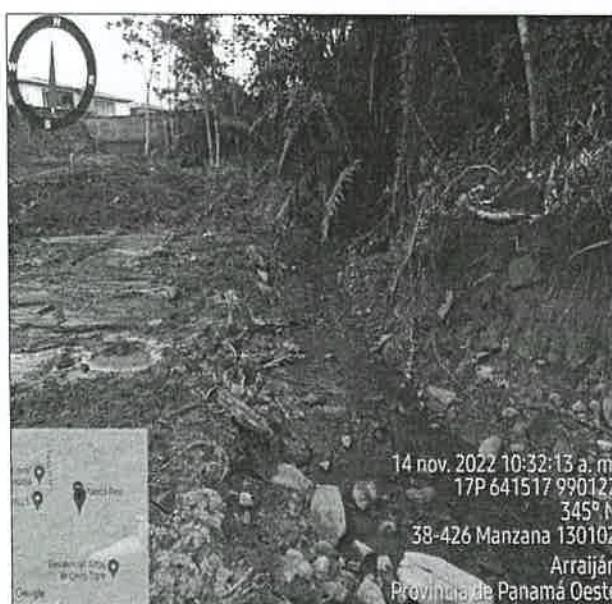
**Imagen 1 y 2.** Polígono del proyecto ya impactado. Se han realizado trabajos de trazados de la calle, alcantarillados, movimiento y nivelación de terreno.



**Imagen 3.** Trabajadores realizando drenajes para las aguas pluviales.



**Imagen 4.** Movimiento de tierra dentro del polígono.



**Imagen 5.** Quebrada El Tigre, desprovista del bosque de galería, en la parte colindante con el proyecto.



**Imagen 6.** Parte del bosque de galería de la Quebrada el Tigre, colindante con el proyecto, en la esquina norte.



**Imagen 6 y 7.** PTAR del proyecto Cat. I “PH Forest Hills”, se observa que mantiene agua residuales, sin embargo el sistema eléctrico no funciona. El Ing. Gilberto Ortíz nos indica que a esta PTAR se le construirá un nuevo módulo adicional para el proyecto Cat I “Valle Lindo”.



## AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. En la página 24 dentro del EsIA, 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Menciona lo siguiente: *"La zona cuenta con los servicios públicos siguientes: Agua. El suministro de agua potable lo brinda el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Por lo antes descrito, se solicita:*

  - 1.1 Presentar la Certificación del Servicio de Agua Potable otorgada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillas Nacionales (IDAAN).

2. En la página 24 dentro del EsIA, 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Menciona lo siguiente: *"El área no cuenta con un sistema de recolección de aguas residuales, el sistema al que se aportan las aguas servidas del proyecto será a una planta de tratamiento con coordenadas de ubicación UTM WGS84 (641551 E; 989954 N) y de descarga a la Quebrada El Tigre (641565 E; 989944 N)".* En inspección de campo nos indican que está PTAR se le construirá un nuevo módulo adicional para el proyecto Cat. I "Valle Lindo". Por lo tanto se solicita lo siguiente:

  - 2.1 Presentar la memoria técnica (diseño, construcción y plano) del sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual es presentado ante el Ministerio de Salud (MINSA).
  - 2.2 Presentar el diseño, construcción y plano del módulo adicional a construir para la PTAR.
  - 2.3 Presentar nota de autorización donde el promotor del proyecto Cat. I "PH Forest Hills" autoriza al proyecto Cat. I "Valle Lindo" la utilización de la PTAR.

3. En la página 29, dentro del EsIA, punto 6.2. Topografía. Se menciona lo siguiente: *"El relieve y la topografía del globo del terreno es accidenta con elevación en el medio y depresión en la parte posterior y frontal"*. En inspección de campo de evaluación al EsIA, se observó maquinaria realizando trabajos de movimiento y nivelación del terreno dentro del polígono. Por lo antes mencionado, se solicita:

  - 3.1 Presentar planos de perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles de terracería.

4. En la página 29, dentro del EsIA, punto 6.3 Hidrología. Se menciona lo siguiente: *"Dentro del polígono del proyecto existe la Quebrada El Tigre en la esquina izquierda de la parte posterior del terreno, la cual no será intervenida"*. En Informe Técnico No. DRPO-SSH-187-2022, de la Sección de Seguridad Hídrica, algunas de sus conclusiones mencionan lo siguiente: *"Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, colinda con un tramo del cuerpo de agua denominado Quebrada El Tigre"*. Por lo antes mencionado en la página 43, Capítulo, 9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, no se valoriza, ni se identifica los posibles impactos ambientales negativos que las actividades de construcción, operación podría generar a la fuente hídrica (quebrada El Tigre) y su bosque de protección, la cual es colindante con el proyecto. De igual forma, relacionado con el Capítulo 9.0; al no valorizar, ni identificar los posibles impactos ambientales, considerando la línea base, en el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO. Cuadro No. 4., no se incluye como medio impactado el recurso hídrico y el impacto ambiental negativo que se pueda generar a este recurso. Se solicita lo siguiente:

  - 4.1 Presentar las medidas de mitigación para compensar o controlar y resarcir adecuadamente los impactos negativos al recurso agua (quebrada El Tigre), que resulten del proyecto en su etapa de construcción y operación, a fin de evitar

- procesos erosivos, arrastre de sedimentos y cualquier tipo de material de suelo que pudiesen presentarse de manera eventual y/o fortuita, afectando el cuerpo de agua.
- 4.2 Presentar la metodología de recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales, tanto de la vía principal, como dentro de la huella del proyecto.

### VIII. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico, biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo, no concuerda del todo con lo descrito en el EsIA Categoría I, por lo que requiere presentar aclaraciones al referido Estudio de Impacto Ambiental.

El referido proyecto incumplió con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009, que establece y a la letra dice en sus:

*Artículo 4. Ninguno de los proyectos, obras o actividades afectos a la exigencia de someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la aprobación de la Declaración Jurada notariada para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y con la Resolución Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente...*

*Artículo 6. Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente... lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso...*

#### EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA V. CASTILLO V.  
MATERIALES AMBIENTALES  
CUEF M. REC NAT.  
IDONEIDAD 0.074-17-M10 \*

**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

#### REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TÉC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD 0.074-17-M10 \*

**TÉC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

